

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm.640

Popayán, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	ESTHER SANDRA FLOREZ Y OTRO
Demandado:	CARLOS ALBERTO CAMPO BOJORGE
Radicado:	190014003003-2015-00814-00

En atención al Certificado emanado por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali, respecto del vehículo de placas TZN281, el cual fuera embargado con ocasión del presente asunto, de conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**1. PERFECCIONAR** EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO de la propiedad que el causante CARLOS ALBERTO CAMPO BOJORGE, identificada con C.C. No. 76.311.476, posee sobre el VEHICULO de Placas: TZN 281, Clase: AUTOMOVIL, Modelo:2014, motor: G4HGDM683699 y demás especificaciones se encuentran indicados en el correspondiente certificado allegado a los autos.

**2.. COMISIONESE** al Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL -O. de R.- de la ciudad de Santiago de Cali (O de Reparto), para que lleve a cabo la respectiva diligencia. En consecuencia, líbrese Despacho Comisorio pertinente con los insertos del caso y con las facultades que les otorgan los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso, con facultades para subcomisionar y absuelva los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma se puedan formular.

**CÓPIESE y NOTIFIQUESE**

La Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

*Martha Andrea Calvache Ruales*

**MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES**

Pili

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado

No. 117

Hoy 29 de agosto de 2022

**MARIA DEL PILAR SUAREZ G.**

**Secretaria**